

2977

RESOLUCIÓN N° _____/2020
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

28 OCT. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33412, de fecha 20 de octubre del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 21 de octubre del 2020; Resolución Exenta N° 2013272073, de fecha 18 de agosto de 2020, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°81, de fecha 12 de julio del 2016, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 28 de febrero del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MUÑOZ GAMERO N° 748
NOMBRE : GASTRONÓMICA MANGO GOURMET SpA
RUT : 76.161.938-1
GIRO : ELABORADORA DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, INFUSIÓN DE TÉ CAFÉ, JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS, PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, Y PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 3931-013
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **GASTRONÓMICA MANGO GOURMET SpA.**, Rut **76.161.938-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

GASTRONÓMICA MANGO GOURMET SpA 5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SN, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/MAO/KMM/sma
23.10.2020

1710968